

FECHA DE SANCION: 16 de Diciembre de 2002.-  
NUMERO DE REGISTRO: 1704  
EXPEDIENTE H.C.D. N°: V-6414/02.-

**VISTO:**

La nota presentada bajo expediente V-6414/02 por varios taxistas y la nota presentada bajo el expediente T-6497/02, por titulares de licencia de taxis en referencia a la actualización del valor de la ficha para el servicio de automóviles de alquiler con taxímetro; y

**CONSIDERANDO:**

Que los titulares de licencia de taxis basan su pedido en los aumentos que hubo durante el año 2002 para ese rubro, entre ellos gasoil, aceite, cubiertas, repuestos, etc.;

Que en el expediente T-6497/02 se adjunta a folio 2, ejemplos de actualización del valor de la ficha de los cuales, los titulares de licencia de taxis debían elegir cual era a criterio personal la más conveniente;

Que a folio 3, 4, 5 y 6 del expediente T-6497/02, existe un listado de titulares con su correspondiente número de licencia de taxis, la elección del ejemplo y la firma de cada titular;

**Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA**

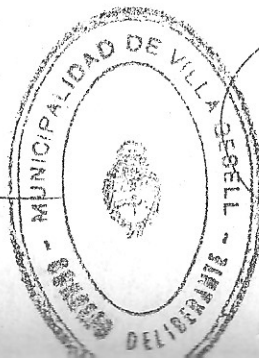
**ARTICULO 1°:** Modifíquese el Artículo 3° de la Ordenanza 1824/01, el que quedará redactado de la siguiente manera:


**ARTICULO 3:** Establécese el siguiente cuadro tarifario:

- a) Bajada de bandera con un costo de 1,20 pesos y/o letras y/o bonos, la que se realizará a partir del momento en que comience el viaje con el pasajero en el vehículo y hasta destino.
- b) Cada 120 metros caerá una ficha de 0,15 centavos y/o letras y/o bonos.-
- c) La ocupación del baúl y/o asientos del vehículo para equipajes del/los pasajeros, será sin cargo.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.

  
SUSANA MABEL RIVERA  
SECRETARÍA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



  
Jorge Luis Rodríguez Ernesto  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell